

POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE  
DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA –  
FONDECÚN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2015, Manual de presupuesto de Fondecún, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 133 de la Ordenanza No. 227/2014 establece que *"Las modificaciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN..."*

Que el artículo 134 *Ibidem*, establece que *"REQUISITOS PARA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. En el caso de traslados o las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos..."*

Que el artículo 22 del Acuerdo 006 de 2015 *"Por el cual se modifica el manual de presupuesto del Fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca"* establece ***"DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: En los casos en que se presenten adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de las apropiaciones del presupuesto aprobadas por el CONFISCUN, el Gerente General deberá preparar la correspondiente modificación para aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca -CONFISCUN.***

*La discriminación y el monto de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN; en caso que la modificación afecte esa apropiación, deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente autorización y ser enviada a CONFISCUN.*

Que el artículo 23 *Ibidem* menciona ***"DE LAS ADICIONES AL PRESUPUESTO: Cuando durante la ejecución del Presupuesto de gastos se hiciere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el Gerente General deberá presentar la solicitud para la autorización de la Junta Directiva y su posterior presentación y aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN; para tal efecto se deberá contar con las fuentes que financien esos nuevos gastos.***

*La Gerencia General previa aprobación de la Junta Directiva podrá Introducir modificaciones al presupuesto aprobado siempre que ello obedezca a la incorporación de recursos en el presupuesto de ingresos y gastos provenientes del Presupuesto General del Departamento.*

*Para aquellos recursos provenientes de cualquier otra fuente de ingreso que tengan una destinación específica o cuya aplicación este definida expresamente en convenios o contratos, incluidos los*

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.**

*mayores valores correspondientes a rendimientos financieros generados por los recursos de FONDECUN, el CONFISCUN podrá autorizar al Gerente General previa aprobación de la Junta Directiva, para su incorporación al presupuesto aprobado, sin que sea necesaria su intervención, trámite del cual se deberá informar a la Secretaría de Hacienda y a la de Planeación Departamental,” (negrilla fuera de texto).*

Que mediante Decreto Ordenanza No. 431 del 25 de septiembre de 2020, se adoptó el Estatuto Básico para el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, como Empresa industrial y comercial del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que dentro del artículo 6 *ibidem*, se establece como función del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún “*Celebrar contratos y/o convenios con entidades del orden nacional, departamental, distrital, municipal y territorial para gerenciar y administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el desarrollo del esquema de la gerencia de proyectos.*”

Que el artículo 12 numeral 12.7 *ibidem*, establece como función de la Junta Directiva “*aprobar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del Fondo, los traslados, adiciones, modificaciones que surjan en el desarrollo del ejercicio de conformidad con las normas fiscales vigentes para someterlo a aprobación del organismo departamental competente*”.

Que teniendo en cuenta que para la vigencia 2022, mediante acuerdo 004 del 27 de octubre de 2021 se estableció la Meta Comercial por valor de **NOVENTA Y SEIS MIL MILLONES PESOS M/CTE. (\$96.000.000.000).**

Que en día 20 de septiembre de 2022, mediante documento por parte de la Subgerencia Técnica de la entidad, entregó listado de negocios suscritos, así como adiciones a los proyectos con corte al 20 de septiembre de 2022, en donde se detallan las cifras por valor de **CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$109.358.224.501)**, lo que establece un mayor valor de ejecución de meta comercial por valor de **TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$13.358.224.501).**

Que el Contador del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún expidió certificación de fecha 20 de septiembre de 2022 por valor de **CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 109.358.224.501).**

Que mediante Acuerdo 003 del 22 de septiembre de 2022, la Junta Directiva del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca aprobó la adición al presupuesto de Ingresos y Gastos por el valor de **TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$13.358.224.501).**

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.**

Que mediante Resolución 0165 del 30 de septiembre de 2022, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca -CONFISCUN, aprobó la adición al presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la Vigencia fiscal 2022.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas la Gerencia General:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar la adición Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, por valor de **TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$13.358.224.501)**, como se detalla a continuación:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor Adición meta comercial
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>13.358.224.501</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>13.358.224.501</b>
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>13.358.224.501</b>
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>13.358.224.501</b>
<b>1.1.02.05.001</b>	<b>Ventas de establecimientos de mercado</b>	<b>13.358.224.501</b>
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (cuota gerencia)	156.357.870
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales (bienes y servicios)	13.201.866.631

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Autorizar la adición al presupuesto de gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, por valor de **TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$13.358.224.501)**, como se detalla a continuación:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	VALOR
<b>2</b>	<b>Gastos</b>	<b>13.358.224.501</b>
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>156.357.870</b>
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>156.357.870,00</b>
<b>2.1.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>156.357.870,00</b>
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>156.357.870,00</b>
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	156.357.870,00
<b>2.4</b>	<b>Gastos de operación comercial</b>	<b>13.201.866.631</b>
<b>2.4.5.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>13.201.866.631,00</b>
2.4.5.02.05	Construcción y Servicios de la construcción	10.000.000.000,00

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.**

2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	940.990.511
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	630.438.060,00
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.630.438.060,00

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los tres (03) del mes de octubre de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JONATHAN RAMÍREZ GUERRERO**  
Gerente General

Proyectó. Camilo Augusto Sánchez Pérez – Apoyo de Presupuesto  
Revisó. Yeni Milena Silva Cely – Jefe de Presupuesto  
Aprobó. Ángela Andrea Forero Mojica – Subgerente Administrativa y Financiera

CC. Planeación – Plan Anual de Adquisiciones  
CC. Tesorería

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL DE CUNDINAMARCA**

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 4° del artículo 22 de la Ordenanza 227 del 1o de agosto de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 4° del artículo 22 de la Ordenanza 227 de 2014, "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y de sus Entidades Descentralizadas, se conceden unas facultades al Gobernador del Departamento y se dictan otras disposiciones", establece:

"[...] **ARTÍCULO 22.- COORDINACIÓN DEL SISTEMA PRESUPUESTAL.** El Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN, estará adscrito al Despacho del Gobernador y será el encargado de la dirección, coordinación y seguimiento del Sistema Presupuestal con asesoría directa de la Secretaría de Hacienda Departamental.

Son funciones del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN, en materia financiera y presupuestal las siguientes:

(...)

4. Aprobar y modificar mediante acto administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las empresas industriales y comerciales del estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN. Una vez aprobados por el mismo serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos [...]"

Que el artículo 133 de la Ordenanza ibidem, dispone "Las modificaciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN...".

Que mediante oficio de fecha 22 de septiembre de 2022, el Gerente General del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECUN allegó el Acuerdo N° 003 del 22 de septiembre de 2022, para la aprobación de los integrantes del CONFISCUN, de la modificación presupuestal, así:

DETALLE	VALOR
ADICIÓN	\$13.358.224.501

Que la Empresa cumplió con los requisitos establecidos en el numeral 4.2 del artículo 9° de la Resolución 000057 del 12 de mayo de 2022, "Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFISCUN".

Que en sesión del CONFISCUN adelantada el 30 de septiembre de 2022, Acta 37, se aprobó por unanimidad de los miembros asistentes, la modificación al presupuesto de la Entidad Promotora de Salud.

En mérito de lo expuesto,



**POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Adicionar en el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECUN, por la suma de TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$\$13.358.224.501), así:

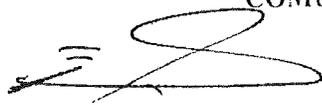
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO AJUSTADO
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>			
DISPONIBILIDAD INICIAL	1.311.117.163		1.311.117.163
INGRESOS CORRIENTES	207.012.617.358	13.358.224.501	220.370.841.859
RECURSOS DE CAPITAL	387.422.000		387.422.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>207.400.039.358</b>	<b>13.358.224.501</b>	<b>220.758.263.859</b>
<b>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>208.711.156.521</b>	<b>13.358.224.501</b>	<b>222.069.381.022</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO AJUSTADO
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8.646.099.817	156.357.870	8.802.457.687
GASTOS DE INVERSIÓN	2		2
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	199.949.409.540	13.201.866.631	213.151.276.171
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>208.595.509.359</b>	<b>13.358.224.501</b>	<b>221.953.733.860</b>
DISPONIBILIDAD FINAL	115.647.158		115.647.158
<b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>208.711.156.517</b>	<b>13.358.224.501</b>	<b>222.069.381.018</b>

**ARTÍCULO 2º.** El área encargada del presupuesto y la contabilidad de la Empresa, efectuará los registros que el cumplimiento de la presente Resolución demande, de conformidad con el anexo de desagregación que la soporta.

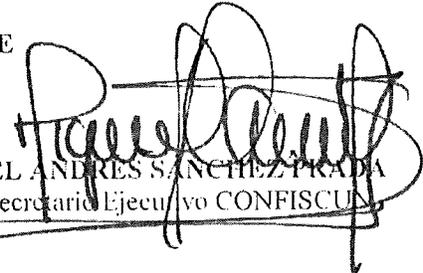
**ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ÉRICK JOHANY GALEANO BASABE**  
Presidente - CONFISCUN

Proyectó:  Edmundo Talero M - Secretaria de Hacienda



**MIGUEL ANDRÉS SÁNCHEZ PRADA**  
Secretario Ejecutivo CONFISCUN



ACUERDO No. 003 DE 2022  
( 22 de Septiembre de 2022 )



**POR EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren la Ordenanza No. 227/2014 y el Decreto Ordenanzal 431 de 25 de septiembre de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 133 de la Ordenanza No. 227/2014 establece que *“Las modificaciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN...”*

Que el artículo 134 *ibidem*, establece que *“REQUISITOS PARA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. En el caso de traslados o las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos...”*

Que el artículo 22 del Acuerdo 006 de 2015 *“Por el cual se modifica el manual de presupuesto del Fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca”* establece *“DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: En los casos en que se presenten adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de las apropiaciones del presupuesto aprobadas por el CONFISCUN, el Gerente General deberá preparar la correspondiente modificación para aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca -CONFISCUN.*

*La discriminación y el monto de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN; en caso que la modificación afecte esa apropiación, deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente autorización y ser enviada a CONFISCUN.*

Que el artículo 23 *ibidem* menciona *“DE LAS ADICIONES AL PRESUPUESTO: Cuando durante la ejecución del Presupuesto de gastos se hiciere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el Gerente General deberá presentar la solicitud para la autorización de la Junta Directiva y su posterior presentación y aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca -CONFISCUN; para tal efecto se deberá contar con las fuentes que financien esos nuevos gastos.*

*La Gerencia General previa aprobación de la Junta Directiva podrá Introducir modificaciones al presupuesto aprobado siempre que ello obedezca a la incorporación de recursos en el presupuesto de ingresos y gastos provenientes del Presupuesto General del Departamento.*

*Para aquellos recursos provenientes de cualquier otra fuente de ingreso que tengan una destinación específica o cuya aplicación este definida expresamente en convenios o contratos, incluidos los mayores valores correspondientes a rendimientos financieros generados por los recursos de FONDECUN, el CONFISCUN podrá autorizar al Gerente General previa aprobación de la Junta Directiva, para su incorporación al presupuesto aprobado, sin que sea necesaria*



Sede Administrativa  
Av. Carrera 10 No. 28-49 Torre A, Piso 21  
Teléfonos: 243 2328 / 243 2806

[www.fondecun.gov.co](http://www.fondecun.gov.co)

@fondecun

**POR EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

*su intervención, trámite del cual se deberá informar a la Secretaría de Hacienda y a la de Planeación Departamental," (negrilla fuera de texto).*

Que mediante Decreto Ordenanza No. 431 del 25 de septiembre de 2020, se adoptó el Estatuto Básico para el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, como Empresa industrial y comercial del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que dentro del artículo 6 *ibidem*, se establece como función del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún "Celebrar contratos y/o convenios con entidades del orden nacional, departamental, distrital, municipal y territorial para gerenciar y administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el desarrollo del esquema de la gerencia de proyectos."

Que el artículo 12 numeral 12.7 *ibidem*, establece como función de la Junta Directiva "aprobar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del Fondo, los traslados, adiciones, modificaciones que surjan en el desarrollo del ejercicio de conformidad con las normas fiscales vigentes para someterlo a aprobación del organismo departamental competente".

Que teniendo en cuenta que para la vigencia 2022, mediante acuerdo 004 del 27 de octubre de 2021 se estableció la Meta Comercial por valor de **NOVENTA Y SEIS MIL MILLONES PESOS M/CTE. (\$96.000.000.000).**

Que a la fecha se han suscrito un total de 14 proyectos nuevos y 15 adiciones por un valor de **CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 109.358.224.501)** que representa una ejecución de la meta comercial del 113.9%. (Ver Anexo 1. Detalle de Negocios suscritos)

Que en día 20 de septiembre de 2022, mediante documento por parte de la Subgerencia Técnica de la entidad, entregó listado de negocios suscritos, así como adiciones a los proyectos con corte al 20 de septiembre de 2022, en donde se detallan las cifras por valor de **CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$109.358.224.501)**, lo que establece un mayor valor de ejecución de meta comercial por valor de **TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$13.358.224.501).**

Que el Contador del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecun expidió certificación de fecha 20 de septiembre de 2022 por valor de **CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 109.358.224.501).**

Que teniendo en cuenta las cifras presentadas y que estas requieren ser adicionadas al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, con el fin de contar con la apropiación y disponibilidad presupuestal para la ejecución oportuna de estos proyectos, se relaciona a continuación las cifras a adicionar:

DETALLE	VALOR
VALOR A ADICIONAR BIENES Y SERVICIOS	13.201.866.631
VALOR A ADICIONAR CUOTA DE GERENCIA	156.357.870
<b>TOTAL ADICIÓN META COMERCIAL 2022</b>	<b>13.358.224.501</b>

**POR EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

Que teniendo en cuenta la presente adición la Meta Comercial para la vigencia 2022 se establecerá en CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 109.358.224.501)

Que, en lo señalado en las consideraciones antes mencionadas y las operaciones aritméticas realizadas, donde se establecen las fuentes de recursos, el Gerente General del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, ha presentado a consideración y autorización de la Junta Directiva el proyecto de adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar la adición Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, por valor de TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$13.358.224.501), como se detalla a continuación:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor Adición meta comercial
1	Ingresos	13.358.224.501
1.1	Ingresos Corrientes	13.358.224.501
1.1.02	Ingresos no tributarios	13.358.224.501
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	13.358.224.501
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	13.358.224.501
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción ( cuota gerencia)	156.357.870
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales (bienes y servicios)	13.201.866.631

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Autorizar la adición al presupuesto de gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, por valor de TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$13.358.224.501), como se detalla a continuación:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	VALOR
2	Gastos	13.358.224.501
2.1	Funcionamiento	156.357.870
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	156.357.870,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	156.357.870,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	156.357.870,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	156.357.870,00

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

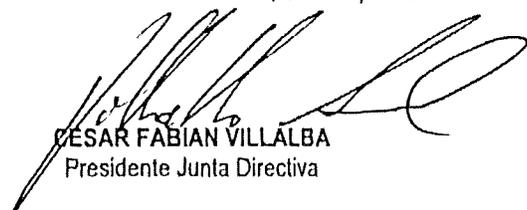
2.4	Gastos de operación comercial	13.201.866.631
2.4.5.02	Adquisición de servicios	13.201.866.631,00
2.4.5.02.05	Construcción y Servicios de la construcción	10.000.000.000,00
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	940.990.511
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	630.438.060,00
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.630.438.060,00

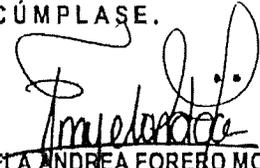
ARTÍCULO TERCERO. La Gerencia General adelantará el respectivo trámite que corresponda ante el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, para la aprobación de la adición de presupuesto del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2022.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
CESAR FABIAN VILLALBA  
Presidente Junta Directiva

  
ANGELA ANDREA FORERO MOJICA  
Secretaría Junta Directiva

Aprobó: Jonathan Ramirez Guerrero – Gerente General Fondécun  
Proyectó: Yeni Milena Silva Cely – jefe de Presupuesto  
Revisó: Angela Andrea Forero Mojica – Subgerente Administrativo y Financiero.  
Revisó: Julián Andrés Afanador – Subgerente Técnico

**ANEXO 1**

El presente anexo representa el total de contratos interadministrativos suscrito en la vigencia 2022 con corte a 20 de septiembre de 2022, en donde se detallan el valor total del contrato

CONTRATO	E.Y.S	CUOTA	TOTAL
21-001 - MUNICIPIO DE FUNZA	268.882.197	16.962.195	285.844.392
21-010 - IDECUT	10.000.000	10.002.612	20.002.612
21-011 - DEPARTAMENTO - SECRETARIA DE EDUCACION	660.200.000	52.816.000	713.016.000
21-015 - IDACO	18.996.226.415	1.139.773.585	20.136.000.000
21-022 - AGENCIA DE COMER. PARA EL DES. DE CUN. -ACIDC	825.600.000	34.400.000	860.000.000
21-041 - SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD	39.500.000	1.580.000	41.080.000
21-021 - SECRETARIA DE CIENCIA Y TEC	1.135.814.182	-	1.135.814.182
21-022 - AGENCIA DE COMER. PARA EL DES. DE CUN. -ACIDC	2.940.000.000	60.000.000	3.000.000.000
21-023 - MUNICIPIO DE FUNZA	324.405.715	27.574.486	351.980.201
21-020 - SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA -SECRETARIA GENERAL	17.911.503	1.074.690	18.986.193
21-012 - SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD	96.135.500	3.845.420	99.980.920
21-022 - ADICION 3 AGENCIA DE COMER. PARA EL DES. DE CUN. - ACIDC ADICION 3	96.153.846	3.846.154	100.000.000
21-037 BOMBEROS- ADICION	85.464.762	4.273.238	89.738.000
21-020 SECRETARIA FUNCION PUBLICA-SECRETARIA GENERAL ADICION 2	65.365.742	3.921.945	69.287.687
21-012 ADICION 2 PRORROGA 4	2.736.000.000	114.000.000	2.850.000.000
22-001 - SECRETARIA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	7.915.492.958	514.507.042	8.430.000.000
22-002 - AGENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA -ACPC	1.306.484.486	78.389.069	1.384.873.555
22-003- INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA- IDECUT	1.332.006.188	66.600.309	1.398.606.497
22-003 ADICION 1 IDECUT	114.285.714	5.714.286	120.000.000
22-004 - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA- IDECUT	282.200.000	14.110.000	296.310.000
22-005 - GOBERNACION DE CUNDINAMARCA -SECRETARIA DE GOBIERNO	857.142.857	42.857.143	900.000.000
22-005 SECRETARIA DE GOBIERNO- ADICION	57.142.857	2.857.143	60.000.000
22-006 IDACO	686.000.000	34.300.000	720.300.000
22-007 SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES -EXPO	5.714.285.714	285.714.286	6.000.000.000
22-008 ICCU-208-2022	2.509.564.685	200.765.175	2.710.329.860
22-009 USPEC-CTO-271-2022	25.481.188.350	2.039.443.824	27.520.632.174
22-010 USPEC-CTO-272-2022	2.734.046.158	218.829.670	2.952.875.828
22-011 AGENCIA COMERCIALIZADORA	19.359.223.301	580.776.699	19.940.000.000
22-012 SCDE-CDCTI-210-2022	935.160.000	37.406.400	972.566.400
22-013 SECRETARIA DE EDUCACIÓN -SE-CDCVI	5.189.400.000	390.600.000	5.580.000.000
22-014 EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA	571.428.571	28.571.429	600.000.000
<b>SUBTOTAL</b>	<b>103.342.711.701</b>	<b>6.015.512.800</b>	<b>109.358.224.501</b>

CONTRATO	E.Y.S	CUOTA	TOTAL
TOTAL SUSCRITO	103.342.711.701	6.015.512.800	109.358.224.501
META	90.140.845.070	5.859.154.930	96.000.000.000
SUPERAVIT	13.201.866.631	156.357.870	13.358.224.501

DETALLE	VALOR
VALOR A ADICIONAR BIENES Y SERVICIOS	13.201.866.631
VALOR A ADICIONAR CUOTA DE GERENCIA	156.357.870
TOTAL ADICION META COMERCIAL 2022	13.358.224.501

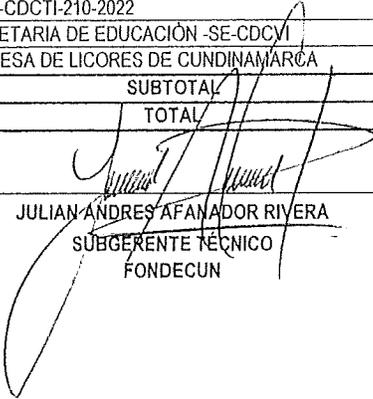


## ANEXO 2

El presente anexo representa el total de contratos interadministrativos suscrito en la vigencia 2022 con corte a 20 de septiembre de 2022, en donde se detallan el valor total del contrato y se discriminan sus respectivas adiciones

CONTRATOS ADICIONES	E.Y.S	CUOTA	TOTAL
21-001 - MUNICIPIO DE FUNZA	268.882.197	16.962.195	285.844.392
21-010 - IDECUT	10.000.000	10.002.612	20.002.612
21-011 - DEPARTAMENTO - SECRETARIA DE EDUCACION	660.200.000	52.816.000	713.016.000
21-015 - IDACO	18.996.226.415	1.139.773.585	20.136.000.000
21-022 - AGENCIA DE COMER. PARA EL DES. DE CUN. -ACIDC	825.600.000	34.400.000	860.000.000
21-041 - SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD	39.500.000	1.580.000	41.080.000
21-021 - SECRETARIA DE CIENCIA Y TEC	1.135.814.182	-	1.135.814.182
21-022 - AGENCIA DE COMER. PARA EL DES. DE CUN. -ACIDC	2.940.000.000	60.000.000	3.000.000.000
21-023 - MUNICIPIO DE FUNZA	324.405.715	27.574.486	351.980.201
21-020 - SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA -SECRETARIA GENERAL	17.911.503	1.074.690	18.986.193
21-012 - SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD	96.135.500	3.845.420	99.980.920
21-022 - ADICION 3 AGENCIA DE COMER. PARA EL DES. DE CUN. -ACIDC ADICION 3	96.153.846	3.846.154	100.000.000
21-037 BOMBEROS- ADICION	85.464.762	4.273.238	89.738.000
21-020 SECRETARIA FUNCION PUBLICA-SECRETARIA GENERAL ADICION 2	65.365.742	3.921.945	69.287.687
21-012 ADICION 2 PRORROGA 4	2.736.000.000	114.000.000	2.850.000.000
<b>SUBTOTAL</b>	<b>28.297.659.862</b>	<b>1.474.070.325</b>	<b>29.771.730.187</b>

CONTRATOS	E.Y.S	CUOTA	TOTAL
22-001 - SECRETARIA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	7.915.492.958	514.507.042	8.430.000.000
22-002 - AGENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA	1.306.484.486	78.389.069	1.384.873.555
22-003 - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA	1.332.006.188	66.600.309	1.398.606.497
22-003 ADICION 1 IDECUT	114.285.714	5.714.286	120.000.000
22-004 - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA	282.200.000	14.110.000	296.310.000
22-005 - GOBERNACION DE CUNDINAMARCA -SECRETARIA DE GOBIERNO	857.142.857	42.857.143	900.000.000
22-005 SECRETARIA DE GOBIERNO- ADICION	57.142.857	2.857.143	60.000.000
22-006 IDACO	686.000.000	34.300.000	720.300.000
22-007 SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES -EXPO	5.714.285.714	285.714.286	6.000.000.000
22-008 ICCU-208-2022	2.509.564.685	200.765.175	2.710.329.860
22-009 USPEC-CTO-271-2022	25.481.188.350	2.039.443.824	27.520.632.174
22-010 USPEC-CTO-272-2022	2.734.046.158	218.829.670	2.952.875.828
22-011 AGENCIA COMERCIALIZADORA	19.359.223.301	580.776.699	19.940.000.000
22-012 SCDE-CDCTI-210-2022	935.160.000	37.406.400	972.566.400
22-013 SECRETARIA DE EDUCACION -SE-CDCVI	5.189.400.000	390.600.000	5.580.000.000
22-014 EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA	571.428.571	28.571.429	600.000.000
<b>SUBTOTAL</b>	<b>75.045.051.839</b>	<b>4.541.442.475</b>	<b>79.586.494.314</b>
<b>TOTAL</b>	<b>103.342.711.701</b>	<b>6.015.512.800</b>	<b>109.358.224.501</b>

  
 JULIAN ANDRES AFANADOR RIVERA  
 SUBGERENTE TECNICO  
 FONDECUN

